



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), mayo quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso No. 2023-00047-00
Auto No. 524*

Pasa a despacho demanda de Impugnación de Paternidad la cual se considera que reúne los requisitos del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de Impugnación de Paternidad y Filiación iniciada por JAIME ANDRES PATIÑO GONZALEZ en beneficio del menor J.A.P.P. y en contra de VALENTINA PERDOMO JIMENEZ en su condición de progenitora del referido infante.

SEGUNDO: NOTIFICAR la demanda, sus anexos y la presente determinación al aquí demandado y córrasele traslado de la misma por el término de veinte (20) días, acto procesal que se debe realizar la parte actora, de conformidad a lo establecido por el C.G.P. en concordancia con la ley 2213 de 2022.

TERCERO: CUMPLIDA la notificación al extremo demandado se oficiará al Laboratorio de genética del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Buenaventura, diligenciando el Formato Único para la solicitud de pruebas de ADN, para la Investigación de la Paternidad, informándoles la fecha y hora de la toma de muestras, haciéndoles saber que deben garantizar la cadena de custodia de las muestras y deberán rendir el informe correspondiente.

CUARTO: NOTIFICAR al Ministerio Público y correrle traslado por el término de ley.

Se reconoce a la abogada MONICA MARIA GUEVARA VALENCIA como apoderada del demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:

William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6ffb155ff8c9095a8d885cb492e64bdbfe8159d284bfe53e5a1c485eb193b25**

Documento generado en 15/05/2023 08:58:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>